

Bolívar, 17 de Junio de 1993

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref, Expte. N° 2634/93

"EL H, CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 946/93

ARTICULO 1°; Créase un Jardín Maternal dependiente de la Dirección de Educación Inicial, que funcionará en las dependencias municipales que ocupa en la actual Guardería Infantil Municipal.-

ARTICULO 2° A tal efecto autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar un Convenio con la Dirección de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires que determina la obligación de las partes

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 9 días del mes de Junio de 1993.-

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente) SR. JOSE ALFREDO
ACUSE (Secretario)

ES COPIA.-

ANEXO I

1—Los Jardines Maternales se clasificarán de acuerdo a:

A- TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO

Jornada simple -6 horas Jornada completa
-8 horas

B- NUMERO DE GRUPOS

1ra Categoría 8 o más grupos 2da Categoría -5 a
7 grupos 3ra Categoría -1 a 4 grupos

2da Los grupos se formarán de la siguiente maneras 1. Grupo A hasta 12 meses 5 a 8 niños 2. Grupo 1 de 12 a 24 meses 10 a 15 niños 3. Grupo 0 de 24 a 36 meses 13 a 18 niños 4. Grupo D integrado de 8 a 10 niños

3- El personal de los Jardines Maternales será el siguiente 3.1.- Se la rama de Educación Inicial

1 Director (libre de atención de niños)

1 Vice - Director cuando el Jardín Maternal tenga más de 11 grupos 1 Maestro de Grupo y un

Preceptor por cada grupo

3.2.- El personal profesional de apoyo será el siguientes médico pediatra, psicólogo asistente social, fonaudiólogo y de otras direcciones técnicas que puedan brindar aporte al desarrollo integral

4- El espacio físico será de 1,50 metros por niño» 5- La Asistencia Media será des

Grupo A:4 niños

Grupo B: 8 niños

Grupo C: 10 niños

CONVENIO

Entre la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Director General Escuelas y Cultura, en adelante la Dirección General, por una parte y por la otra la Municipalidad de Bolívar, representada por el Intendente Municipal Dr. Juan Carlos Reina, en adelante la Municipalidad, australes en suscribir el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y en los objetivos de crear un Jardín Maternal que atienda las necesidades de las madres trabajadoras que desarrollan actividades laborales en el ámbito del Partido de Bolívar tendiente a la creación de un servicio educativo de la Rama de Educación Inicial, de conformidad a los objetivos establecidos en el Anexo I que forma parte integrativa de este acuerdo:

PRIMERA La Municipalidad acuerda A) **Proveer** 1-Infraestructura edilicia: edificio de propiedad Municipal, sito en Avenida Gral. Paz y Calle Edison de la ciudad de Bolívar, actual Guardería Infantil Municipal, Alicia Moreau de Justo 2-Servicio alimentario para los niños matriculados) 3-Restantes insumos necesarios para el normal funcionamiento de la institución.

B) **Facilitar** en calidad de préstamo el uso del equipamiento que actualmente se encuentra en la Guardería Infantil Municipal (muebles, artefactos, material didáctico) previo inventario

SEGUNDA La Dirección General de Escuelas y Cultura se compromete a) Proveer el personal docente especializado y de apoyatura que corresponda, incluyendo en el plantel al que actualmente se desempeña en la Guardería Infantil Municipal, aunque pudiendo adjudicarle distintas funciones de acuerdo a la capacidad e idoneidad de cada agente y designar con carácter provisional al personal que estime corresponda de acuerdo al número de Grupos a atender! b) Realizar la supervisión técnica correspondiente mediante la intervención del Inspector Jefe de la Dirección de Educación Inicial y tomará a su cargo el control del personal docente»

TERCERA En la Reglamentación interna del Jardín Maternal, la Dirección General de Escuelas dará prioridad para la formación de la matrícula, la inscripción de los niños hijos de madres trabajadoras con escasos recursos económicos

CUARTA las partes firmantes tomarán las medidas conducentes para formar una Comisión que estará integrada de la siguiente forma Inspector Jefe de la Región XXXI de la Dirección de Educación Inicial, Inspector de Área, un representante de la Secretaría de Salud y Acción Social, un consejero Bs. Aires, Su función será seleccionar el personal docente teniendo en cuenta el perfil deseable para la implementación del proyecto y las características experimentales del mismo A tal fin se efectuarán 1- Determinación de condiciones para postularse) 2- Convocatoria y difusión) 3- Inscripción 4- Exposición del listado de aspirantes) 5- Prueba de selección a base de un coloquio) 6- Confección y exhibición del listado por orden de mérito) 7- Propuesta de designación del personal seleccionado a la Dirección de Educación Inicial a efectos de la elaboración del acto administrativo de creación del Jardín Maternal y designación del personal docente

QUINTA: El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra parte con una anticipación de noventa (90) días sin que ello de derecho a reclamo por indemnización alguna.

En prueba de conformidad, previa lectura, las partes firman el presente convenio en dos ejemplares de su mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____ a los _____ de mil novecientos noventa y tres